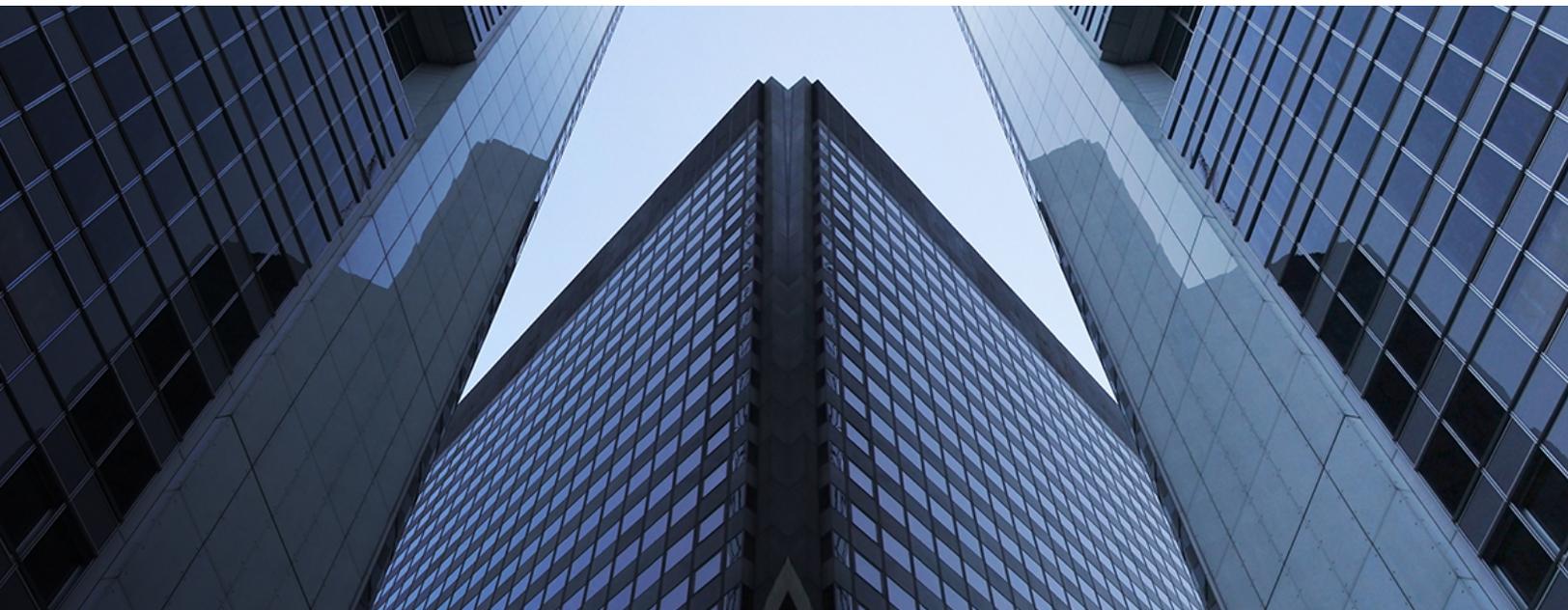


Boletín del Grupo de Práctica de Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería



Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los centros comerciales y tiendas departamentales para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la CDMX

Según fue establecido en el "QUINTO AVISO por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 03 de julio de 2020, los centros comerciales y tiendas departamentales pueden operar desde el 08 de julio del 2020 al 30% (treinta por ciento) de su capacidad de aforo para reactivar la actividad económica de los mismos.

De esta manera, y con la finalidad reducir el número de contagios por COVID-19, el Gobierno de la CDMX emitió los lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los centros comerciales y tiendas departamentales para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad (los "Lineamientos").

En términos generales, los Lineamientos de centros comerciales así como de tiendas departamentales contemplan 7 categorías: (i) Medidas para personas en establecimientos y centros de trabajo; (ii) Control de acceso y egreso a establecimientos; (iii) Señalética y carteles de información básica; (iv) Limpieza de espacios y desinfección de superficies; (v) Sistema de ventilación; (vi) Escalonamiento de horarios y días laborales; (vii) Medidas para la vigilancia, supervisión e identificación de posibles contagios.

Algunas de las medidas más relevantes de cada categoría son las siguientes:

1. Medidas para personas en establecimientos y centros de trabajo. -

Para usuarios:

- » Requerir el uso obligatorio y correcto de cubre bocas. Se podrá negar la entrada a tiendas departamentales y centros comerciales a todas las personas que no porten cubre bocas o caretas.
- » Aplicar gel a base de alcohol al 70% a todas las personas que ingresen al establecimiento.
- » Mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas.

Para personal de tiendas o centro comercial:

- » No escupir.
- » No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- » Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común.

2. Control de acceso y egreso a establecimientos. -

- » Operar al 30% de su capacidad de aforo.
- » Establecer un filtro de supervisión a la entrada de la tienda.
- » Si el establecimiento cuenta con 2 accesos, uno será de manera exclusiva para el ingreso y otro de manera exclusiva para la salida de los visitantes.
- » Se deberán colocar tapetes sanitizantes o alternativas similares en los accesos al centro comercial.

3. Limpieza de espacios y desinfección de superficies. -

- » Desinfección completa del centro comercial y tiendas departamentales antes de la apertura, prestando especial atención a la limpieza de las áreas públicas (estacionamiento, áreas de descanso, baños) y de los muelles de carga y puntos de residuos.
- » Se fomentará el pago por medios electrónicos de bienes y servicios.
- » Limpieza y desinfección regular durante el horario de apertura de las principales áreas de contacto (aseos, suelos, pasamanos de escaleras mecánicas, pomos de puertas, mostrador de bienvenida, etc.)

4. Sistema de ventilación. -

- » Asegurar la ventilación natural de los espacios, abrir puertas y ventanas.
- » El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- » Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- » En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.

5. Escalonamiento de horarios y días laborales. -

- » El horario de operación permitido para los centros comerciales y tiendas departamentales es de 11:00 a 17:00 hrs de lunes a domingo.
- » Durante días laborales se recomienda cualquiera de los siguientes: *Modelo 4x10, reducción de días laborales, horarios escalonados.*

Este boletín fue preparado en conjunto por Diego Gómez-Haro (dgomezharo@sanchezdevanny.com); Rafael Villamar (rvr@sanchezdevanny.com); Alonso Sandoval (asandoval@sanchezdevanny.com); Alfredo Villarreal Hansmann (avillarreal@sanchezdevanny.com) y José Francisco Pamanes (jfpamanes@sanchezdevanny.com).

Conozca más acerca de estos criterios contables especiales y temporales en el siguiente link:

[Lineamientos Centros Comerciales](#)

[Lineamientos Tiendas Departamentales](#)

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Grupo de Práctica de Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Nuestra práctica de Inmobiliario, infraestructura y hotelería brinda asesoría legal a desarrolladores mexicanos e internacionales, empresas turísticas e inversionistas en general en diversas áreas incluyendo la adquisición, enajenación, arrendamiento, financiamiento inmobiliario tanto público (incluyendo CKD's, FIBRAS y otros vehículos y empresas públicas) como privado, vía instituciones financieras, así como el desarrollo, construcción, administración y operación de bienes inmuebles a través de diversos mecanismos legales, incluyendo la estructuración de vehículos para dichos fines y todos los aspectos legales y regulatorios relacionados con inversiones y operaciones estratégicas en el sector inmobiliario, comercial, turístico e industrial.

Contacto

Diego Gómez-Haro Katznelson
dgomezharo@sanchezdevanny.com

Rafael Villamar-Ramos
rvr@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Bld. Bernardo Quintana #7001
Torre 1 Oficina 1109 Col. Centro Sur, 76090
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



Sánchez Devanny Eseverri S.C.



@SanchezDevanny



/sanchezdevannymx

www.sanchezdevanny.com

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.